

# C O P I A

1 ESCRITURA NUMERO: 845/83

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES

3 ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA, LILLIAM QUIROLA DE

4 CANESSA Y BEATRIZ QUIROLA DE MACIAS, POR LOS SEÑORES

5 ABOGADO JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS, ECONOMISTA

6 JORGE WASHINGTON ANDRADE AVECILLAS Y ABOGADA ROCIO

7 ANDRADE AVECILLAS DE CARDOSO.

8 CUANTIA: S/.100 000,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia

10 del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes

11 veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta

12 tres, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU abogado,

13 Notario de este cantón, comparecen: por una parte

14 los señores JORGE LUIS ANDRADE <sup>(1)</sup> AVECILLAS, quien

15 declara ser ecuatoriano, casado, abogado y

16 domiciliado en esta ciudad; JORGE WASHINGTON <sup>(2)</sup> ANDRADE

17 AVECILLAS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

18 economista y domiciliado en esta ciudad; y ROCIO

19 ANDRADE AVECILLAS <sup>(3)</sup> DE CARDOSO, quien declara ser

20 ecuatoriana, casada, abogada y domiciliada en esta

21 ciudad; y por otra parte los señores ESTEBAN CELIO

22 QUIROLA <sup>(4)</sup> FIGUEROA, quien declara ser ecuatoriano,

23 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;

24 LILLIAN QUIROLA <sup>(5)</sup> DE CANESSA, quien declara ser

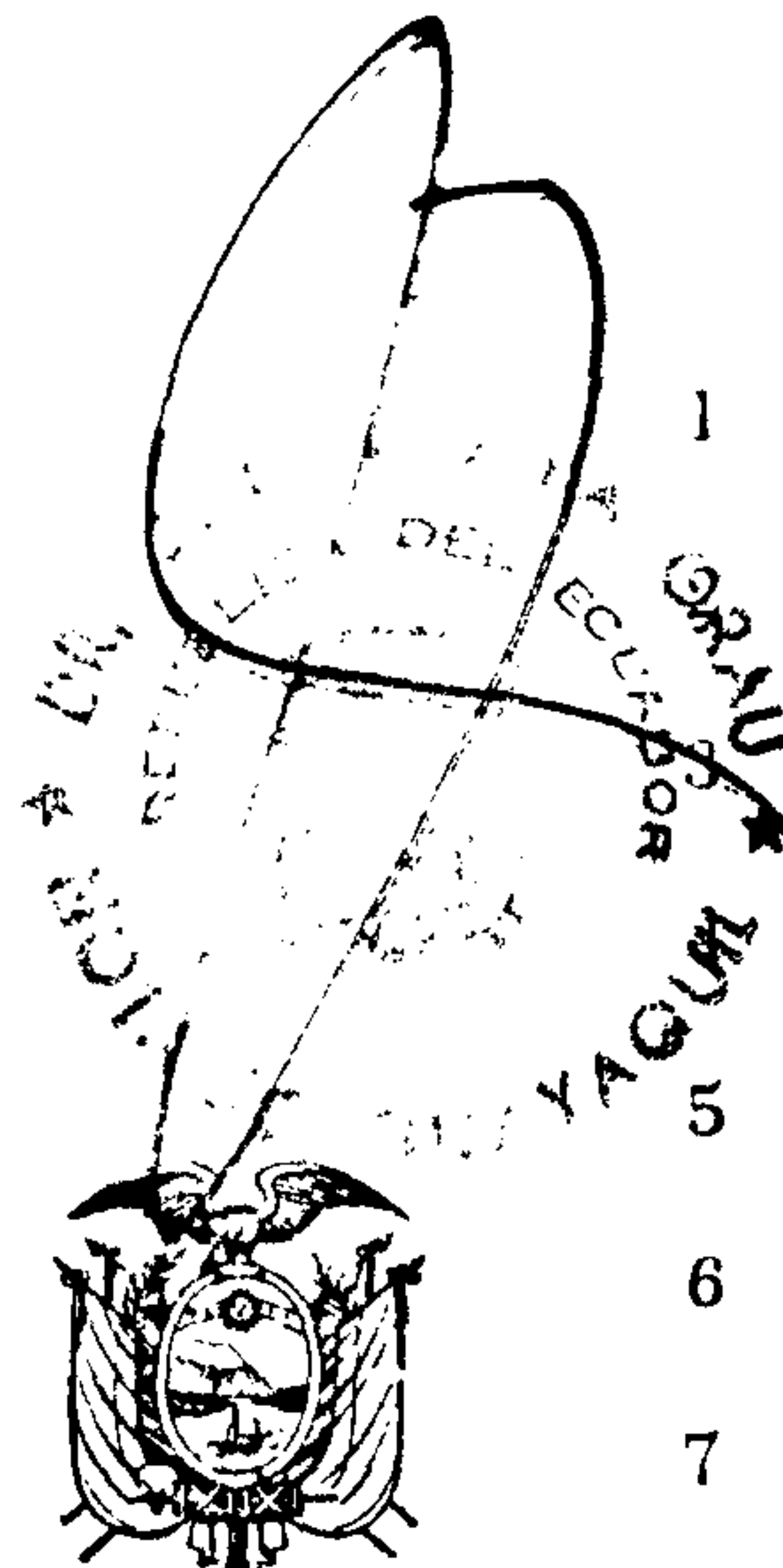
25 ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en

26 esta ciudad; y BEATRIZ <sup>(6)</sup> QUIROLA DE MACIAS, quien

27 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y

28 domiciliada en esta ciudad; todos mayores de edad,

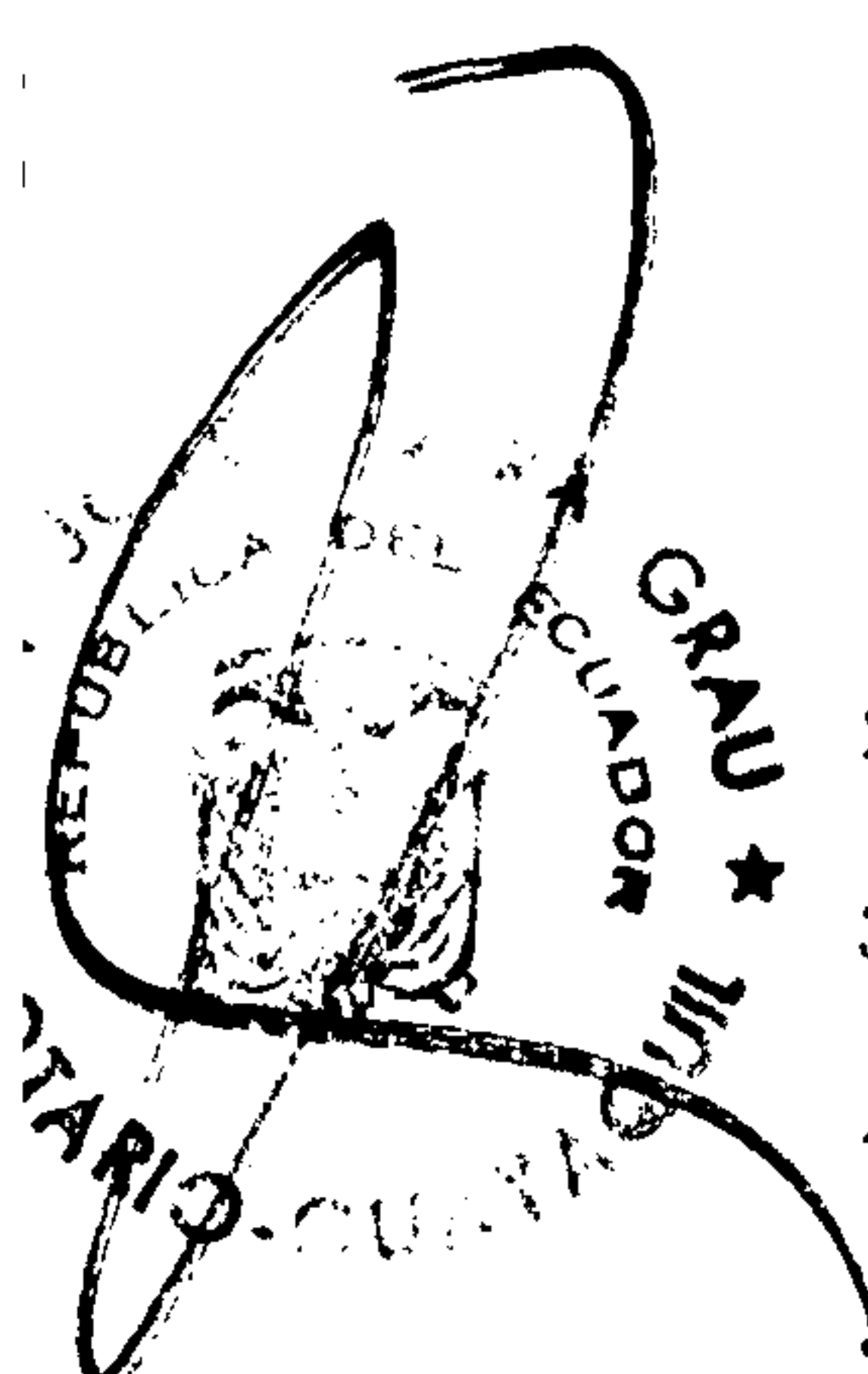
EV



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 capaces para obligarse y contratar , a quienes de  
2 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su  
3 voluntad de otorgar esta escritura pública de  
4 cesión de participaciones, sobre cuyo objeto y  
5 resultados están bien instruidos y a la que proceden  
6 de una manera libre y espontánea; para que la  
7 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR  
8 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que  
10 conste LA CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA  
11 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que se otorga de  
12 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
13 OTORGANTES.- ✓ Comparecen al otorgamiento de la  
14 presente escritura por una parte, para hacer las  
15 declaraciones de cesión las siguientes personas:  
16 Abogado Jorge Luis Andrade Vecillas; ✓ Economista  
17 Jorge Washington Andrade Vecillas ✓ y Abogada Rocío  
18 Andrade Vecillas de Cardoso, ✓ todos por sus propios  
19 derechos, siendo los comparecientes mencionados de  
20 nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados;  
21 y, por otra parte, en calidad de Cesionarios y para  
22 hacer las declaraciones de aceptación de la Cesión,  
23 las siguientes personas: señor Esteban Celio Quirola  
24 Figueroa; ✓ señora Lillian Quirola de Canessa y señora  
25 Beatriz Quirola de Macías; ✓ todos los comparecientes  
26 por sus propios derechos, siendo de nacionalidad  
27 ecuatoriana ✓ y ✓ de estado civil casado. SEGUNDA:  
28 ANTECEDENTES.- ✓ Mediante escritura pública otorgada





Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, de  
2 Jorge Jara Grau, el veintidós de abril de ...  
3 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el  
4 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el  
5 número quinientos treinta y cuatro y anotada en el  
6 Repertorio bajo el número siete mil ochocientos  
7 diecinueve, el diez de junio de mil novecientos  
8 ochenta y tres, se constituyó la Compañía de  
9 Responsabilidad Limitada denominada CAMARONES  
10 EXPORTACION "CADEX C.LTDA.", habiendo sido sus  
11 fundadores los siguientes:abogado Jorge Luis Andrade  
12 Avecillas, con noventa y ocho participaciones de un  
13 mil sucres cada una; Economista Jorge Washington Andrade  
14 Avecillas, con una participación de un mil sucres;  
15 y, Abogada Rocío Andrade Avecillas de Cardoso, con  
16 una participación de un mil sucres. ✓ Conforme consta  
17 en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios,  
18 celebrada el día treinta de agosto de mil  
19 novecientos ochenta y tres la totalidad de los Socios  
20 cedieron las participaciones que les correspondía en  
21 el Capital de la Compañía en la forma que consta en  
22 el Acta mencionada y que se adjunta en calidad de  
23 documento habilitante a esta escritura.  
24 TERCERA:CESION.- ✓ Con los antecedentes anotados y de  
25 acuerdo a la resolución tomada por los socios en  
26 Junta General el abogado Jorge Luis Andrade  
27 Avecillas, cede y traspassa a favor del señor  
28 Esteban Quirola <sup>95</sup> Figueroa las noventa y ocho (98)

1 participaciones que le corresponden en el capital de  
2 la compañía, recibiendo su valor nominal, esto es, la  
3 cantidad de noventa y ocho mil sucres; de la misma  
4 manera, el señor economista Jorge Washington Andrade  
5 Avecillas, cede y traspasa a favor de la señora  
6 Lillian Quirola de Canessa, la participación (una) que  
7 le corresponde en el capital de la Compañía,  
8 recibiendo su valor nominal, esto es, la cantidad de  
9 un mil sucres; por último la abogada Rocío Andrade  
10 Avecillas de Cardoso, cede y traspasa a favor de la  
11 señora Beatriz Quirola de Macías, la participación  
12 (una) que le corresponde en el capital de la  
13 Compañía, recibiendo su valor nominal esto es la  
14 cantidad de un mil sucres. CUARTA: ✓ ACLARACION.- Los  
15 socios cedentes de las participaciones abogado Jorge  
16 Luis Andrade Avecillas, economista Jorge Washington Andrade  
17 Avecillas y abogada Rocío Andrade Avecillas de  
18 Cardoso, dejan constancia que ceden el total de las  
19 participaciones que conforman el capital de la  
20 Compañía y además, dejan constancia de manera  
21 expresa, que la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION  
22 "CADEX C.LTDA." no ha tenido ninguna actividad,  
23 financiera ni de ninguna otra clase, por lo que las  
24 participaciones se ceden en su valor nominal. QUINTA:  
25 ACEPTACION. ✓ Los cesionarios declaran que aceptan la  
26 cesión de participaciones hecha a su favor.  
27 DOCUMENTOS HABILITANTES.- En calidad de documentos  
28 habilitantes para ser insertados en el texto de esta



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAMARONES DE EXPORTACION "CADEX C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1983.- En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de 1983, a las seis de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION "CADEX C. LTDA.", en el local situado en Víctor Manuel Rendón 904, con el objeto de tratar sobre la Cesión de Participaciones de los Socios. Al efecto, la Presidente de la Compañía, por disposición estatutaria actúa como Presidente de la Junta y el Gerente de la Compañía como Secretario de la misma. La señora Presidente de la Junta dispone que se verifique el Quorum y el señor Secretario informa que se encuentran presentes los siguientes Socios: Ab. Jorge Andrade Avecillas, propietario de noventa y ocho (98) Participaciones de Un mil sucres cada una, representativas de noventa y ocho mil sucres del Capital Social, esto es el noventa y ocho por ciento del mismo; Econ. Jorge W. Andrade Avecillas, propietario de una (1) Participación de Un mil sucres, representativa de Un mil sucres del Capital Social, esto es el uno por ciento del mismo; y, Ab. Rocío Andrade Avecillas de Cardoso, propietaria de una (1) Participación de un mil sucres, representativa de Un mil sucres del Capital Social, esto es el Uno por ciento del mismo. En consecuencia se encuentra presente en la Junta General de Socios, todo el Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Todos los socios presentes de común acuerdo y por encontrarse totalmente enterados del punto objeto de esta Junta General Extraordinaria, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin previa convocatoria de acuerdo al Artículo 280 de la Ley de Compañías, comprometiéndose todos a firmar el Acta que se levante. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y el Ab. Jorge Luis Andrade Avecillas manifiesta que la Compañía ha sido constituida hace 2 meses y que no ha tenido actividad alguna, por lo tanto cree que no se debe seguir con ella en estado de inactividad y que en vista de que existe una propuesta de compra, propone que la Junta General autorize la Cesión de Participaciones siempre y cuando los demás socios deseen realizar la Cesión. En vista de que los demás socios se encontraron de acuerdo en realizar la Cesión, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, resolvió por unanimidad, autorizar a los actuales Socios para que puedan realizar la Cesión de sus Participaciones en el Valor Nominal de las mismas. Sin otro punto que tratar se concedió un receso para la elaboración del Acta, la misma que una vez elaborada se la leyó a todos los Socios y aprobada que fue se firmó en unidad de acto por todos y cada uno de ellos.-

f) Ab. Jorge Luis Andrade Avecillas.- f) Econ. Jorge W. Andrade Avecillas.- f) Ab. Rocío Andrade Avecillas de Cardoso.

Certifico que la presente copia es igual al original, que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario. Treinta y uno de Agosto de Mil novecientos ochenta y tres.

Econ. Jorge W. Andrade Avecillas  
SECRETARIO

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION "CADEX C. LTDA." y en consecuencia Secretario de la Junta General de Socios - de la mencionada Compañía, certifico:

Que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CAMARONES DE EXPORTACION "CADEX C. LTDA.", celebrada el 30 de Agosto de 1.983, en la que se resolvió la cesión del total de las participaciones, de Ab. Jorge Andrade A. a favor de Sr. Esteban Quirola Figueroa; de Econ. Jorge W Andrade A., a favor de la Sra. Liliam Quirola de Canessa; de Ab. Rocío Andrade de Cardoso a favor de la Sra. Beatriz Quirola de Macías; existió la unanimidad que requiere la ley.

Guayaquil, agosto 31 de 1.983 ✓

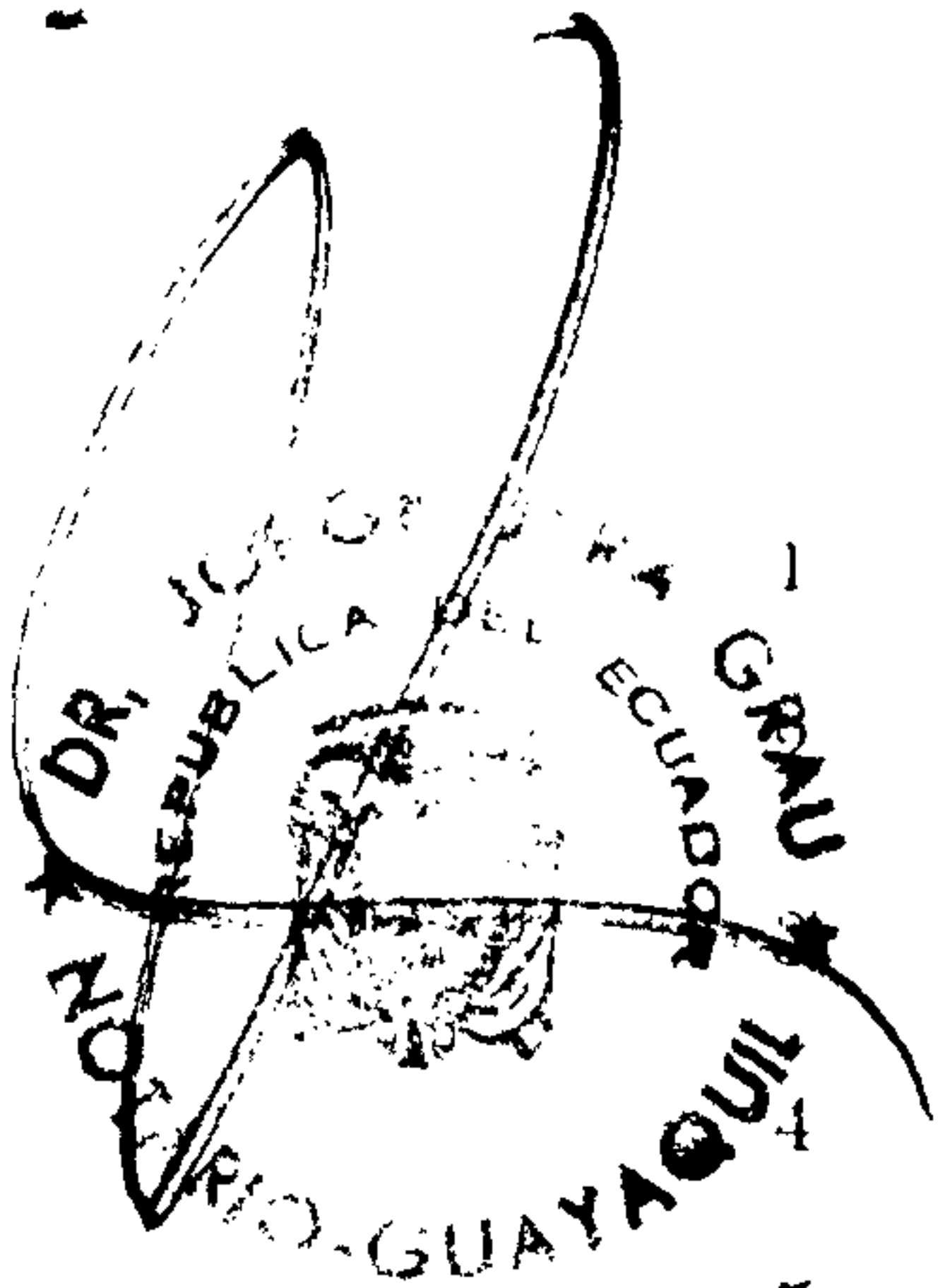
P. CADEX CIA LTDA.,

  
Econ. Jorge W. Andrade Avecillas  
GERENTE ✓

ESP

1000





Dr.  
Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.  
Guayaquil-Ecuador

1 escritura se acompañan: a) El acta de Junta General  
2 Extraordinaria de Socios, en que se resuelve la  
3 cesión de las participaciones de la Compañía y, b)  
4 La certificación del Gerente de la Compañía, de la  
5 unanimidad existente en la Junta General ya  
6 mencionada. CONCLUSION: Agregue usted, señor Notario, las  
7 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
8 firmeza de esta escritura".- Hasta aquí la minuta  
9 patrocinada por el abogado ✓ Jorge Andrade Avecillas,  
10 registro número mil cuatrocientos catorce, que con los  
11 documentos que se agregan quedan elevados a escritura  
12 pública. Esta escritura está exenta de impuestos  
13 según Decreto Supremo número setecientos treinta y  
14 tres publicado en el Registro Oficial número  
15 ochocientos setenta y ocho del veintinueve de  
16 agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se  
17 agrega: Acta de sesión de la Compañía Camarones  
18 de Exportación "CADEX C.LTDA." y Certificación del  
19 Gerente de la misma compañía. Yo el Notario,  
20 doy fe que después de haber leído, en voz alta,  
21 toda esta escritura a los comparecientes, éstos  
22 la aprueban y la suscriben conmigo el Notario  
23 en un solo acto. Enmendado: Jorge Washington-Washington-  
24 abogado Jorge- 8

25  
26  
27  
28 Ab. JORGE LUIS ANDRADE AVECILLAS  
CC. 09-03958593 / CT. 116397

1  
2 Econ. JORGE WASHINGTON ANDRADE AVECILLAS  
CC. 09-03525533 CT. 125105

3  
4 *Rocio Andrade de Cardoso*  
5 Ab. ROCIO ANDRADE AVECILLAS DE CARDOSO  
6 CC. 09-06121488 CT. 298427

7  
8 *Esteban Quirola*  
9 ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA  
10 CC. 0700239098 CT. 000268

11 LILLIAN QUIROLA DE CANESSA  
12 *Lillian Quirola de Canessa*  
13 C.C. 090475993-3 CT. 260828

14 BEATRIZ QUIROLA DE MACIAS  
15 CC. 0700263718 CT. 143360

16  
17 *Jorge Jara Grau*  
18 Dr. JORGE JARA GRAU  
19 NOTARIO SEGUNDO

20 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
21 en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y fir-  
22 mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #845/83.-

23  
24 *Jorge Jara Grau*  
25 NOTARIO



26  
27  
28 CERTI



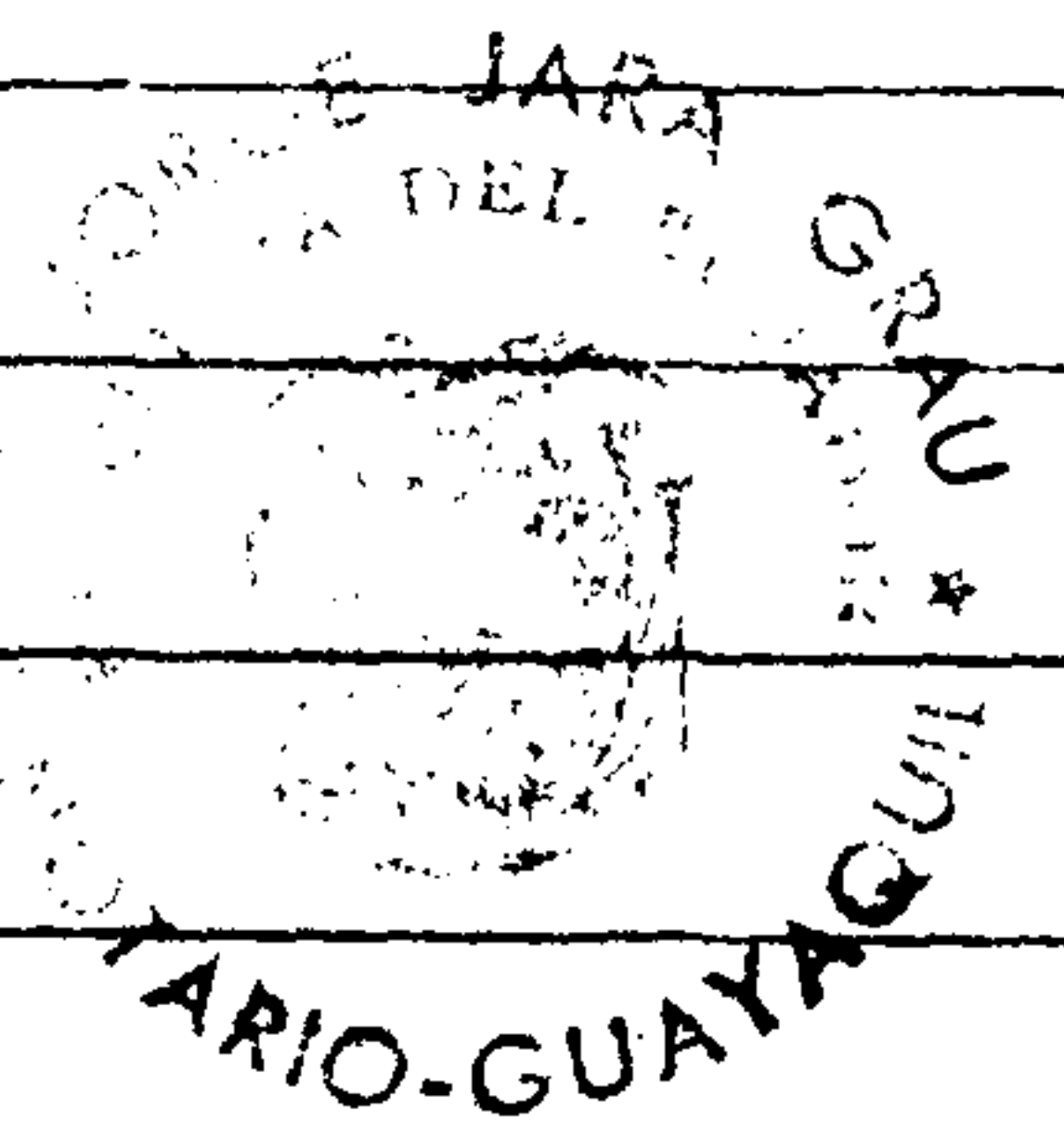
1 FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participacio  
2 nes que contiene esta escritura a foja 7.367 del Registro Mercantil, Li  
3 bro de Industriales, de mil novecientos ochenta i tres, al margen de la  
4 inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciseis de Noviembre de mil nove  
5 cientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé no  
13 ta de la Cesión de Participaciones contenida en la presente.  
14 Guayaquil, 17 de Noviembre de 1.983.

*[Large handwritten signature]*  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DL-C.LTDA.-88- 002281

Guayaquil, 23 FEB. 1988

Señor Doctor  
Nicolaś Cassis Uscocovich  
CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C.LTDA.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Hago conocer a usted las observaciones y requisitos a su proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CAMARONES DE EXPORTACION CADEX C.LTDA., formulados por la sección a mi cargo del Departamento Legal de esta Institución, a fin de que se sirva considerarlos oportunamente, permitiéndonos continuar con el trámite de su solicitud en el menor tiempo posible.

OBSERVACIONES:

1. Tanto en la minuta como en el Acta, indíquese el número de participaciones que suscriben cada uno de los socios.
2. en la Cláusula Tercera, después de "celebrada el 28 de diciembre de 1987", sustituir "consigna" por "declara", y después de "saldo del capital suscrito y no pagado, se lo" sustituir "solucionará" por "cancelará", la misma observación para el acta.

REQUISITOS:

1. Presentar escrituras de Cesión de Participaciones realizadas a la fecha.
2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de estar al día con el I.E.S.S.

NOTA: SE dejan a salvo las observaciones que pudiere formular el Departamento de Inspección y Control.

Atentamente,

Ab. Anayna Jiménez Torres,  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS LIMITADAS

AJT/Ace  
DL:GMR.

Exp. N° 25.875.83